



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0054, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la adquisición de mobiliario; a saber:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	100	Ud	Sillas Secretariales Azul
2	15	Ud	Sillas Secretariales Negra
3	30	Ud	Sillas tipo cajero Azul
4	02	Ud	Sillón Ejecutivo Negro
5	30	Ud	Archivo Modular
6	03	Ud	Credenzas

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL* *fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación Ref. MAF-SC-2017-0058, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Loyda Montero, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de mobiliario para ser colocados en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1509114655805geCNx, de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por un monto de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1, 018,930.00)**, para la adquisición de mobiliario para ser colocados en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación ref. DCC-2017-0237, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la señora Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución y al Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo de la institución, mediante la cual solicita la dispensa para la adquisición de mobiliario, para ser colocados en las Farmacias del Pueblo, ya que los referidos activos no se encuentran dentro del PACC 2017 y deben ser requeridos previa aprobación por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, según lo establecido en el decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La comunicación ref.: DGPC-0201-17, de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, dirigida al Lic. José Ramón Peralta, Ministro Administrativo de la Presidencia, mediante la cual solicita su aprobación para la adquisición de mobiliario, para ser colocados en las Farmacias del Pueblo, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ya que los referidos activos son indispensables para la gestión institucional, así como para las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación ref.: PR-IN-2017-28842, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por el señor Lionel M. Senior, Viceministro Administrativo y Financiero de la Presidencia, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, mediante la cual autoriza la adquisición de mobiliario, para ser colocados en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación ref.: DGCP/0832/17, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, dirigida a señora Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero, Lic. Jesucita Feliz, Encargada Depto. Financiero y Lic. Teresa Garcés, Directora Jurídica, mediante la cual remite la No Objeción por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, concerniente a la adquisición de mobiliario, para ser colocados en las Farmacias del Pueblo.

VISTO: El proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la **adquisición de mobiliario para ser colocados en las Farmacias del Pueblo**, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de **Comparación de Precios** el procedimiento para la **adquisición de mobiliario, para ser colocados en las Farmacias del Pueblo.**

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas elaborado para la **adquisición de mobiliario, para ser colocados en las Farmacias del Pueblo.**

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la **Lic. Loyda Montero**, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, **Lic. Manuel David Nuñez**, Asesor de Tecnología de la Información, y **Lic. Belkys Tejada Fernández**, Contable del Departamento de Contabilidad de la institución, designados como peritos evaluadores del referido proceso.

Siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente

Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro

Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro

Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro